



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 459/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Adquisición de medicamentos
inmunosupresores.

Del: 04/04/2020; Boletín Oficial 07/04/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2019-41716059- APN-DCYCMS#MSYDS y los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 7/19 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE SALUD, autorizada por la Resolución N° 1218 de fecha 29 de julio de 2019, enmarcada en los alcances de los artículos 24, 25 inciso a) apartado 1 y 26 incisos a) apartado 1 y b) apartado 1 del Decreto N° 1023/01, reglamentado por los artículos 10, 13, 25 incisos d) y e), 27 inciso c) y 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, y el Título II del Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorias, con el objeto de adquirir medicamentos inmunosupresores para brindar cobertura a los pacientes trasplantados bajo cobertura de salud pública, solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2019 en la referida licitación, se presentaron las siguientes firmas: GEMABIOTECH S.A.U., PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I., NOVARTIS ARGENTINA S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. y PFIZER S.R.L.

Que no se obtuvieron ofertas para los renglones 8, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Que obra intervención e informe de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la GERENCIA DE ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante la Orden de Trabajo N° 475/19 para los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 22, 23, 24, 25, 29; comunicó que los importes informados para los renglones 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 28 y 30 revisten calidad de “valores de referencia” en los términos y alcances establecidos en el punto I.c.2 del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36-E/17 y, asimismo, informó que para el renglón 27 no se detectó en el mercado la concentración y composición a adquirir.

Que el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), dependiente del MINISTERIO DE SALUD, elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas en donde determinó el cumplimiento, por parte de las mismas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, asimismo, el referido Instituto, en cuanto a la conveniencia de continuar con la adquisición de los renglones 1 y 2, recomendó continuar con su adjudicación.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares y

la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 22 de noviembre de 2019, recomendando las ofertas válidas de menor precio a adjudicar y sugiriendo las ofertas a desestimar.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto por el artículo 9° incisos d), e) y f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros

decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 7/19 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, para brindar cobertura a los pacientes trasplantados bajo cobertura de salud pública, solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).

Art. 2°.- Decláranse desiertos los renglones 8, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Art. 3°.- Desestímase la oferta de la firma GEMABIOTECH S.A.U. por lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2019.

Art. 4°.- Adjudicase la citada Licitación Pública N° 7/19 a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (CUIT N° 30-52744428-0)

Renglón 1 por un total de 121.100 unidades y renglón 28 por un total de 8.340 unidades: \$ 8.819.208.-

NOVARTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51662039-7)

Renglón 2 por un total de 966.100 unidades, renglón 3 por un total de 234.960 unidades, renglón 4 por un total de 1.868.280 unidades, renglón 5 por un total de 393.450 unidades, renglón 6 por un total de 1.855.800 unidades, renglón 7 por un total de 92.550 unidades, renglón 14 por un total de 39.780 unidades, renglón 15 por un total de 110.340 unidades, renglón 16 por un total de 142.440 unidades, renglón 17 por un total de 124.560 unidades, renglón 18 por un total de 115.700 unidades, renglón 19 por un total de 186.450 unidades, renglón 20 por un total de 67.100 unidades, renglón 21 por un total de 2369 unidades y renglón 30 por un total de 154 unidades: \$ 392.548.519,03.-

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-50115282-6)

Renglón 29 por un total de 550 unidades \$ 158.983.-

PFIZER S.R.L. (CUIT N° 30-50351851-8)

Renglón 11 por un total de 62.800 unidades, renglón 12 por un total de 197.700 unidades y renglón 13 por un total de 41.070 unidades: \$ 113.345.399,50.-

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: \$ 514.872.109,53.-

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

Art. 6°.- El gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 514.872.109,53) será imputado con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD del presente

ejercicio, Programa 16, Actividad 47, IPP 252.

Art. 7°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o contratantes respecto de la contratación que por este acto se aprueba.

Art. 8°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

